

CIRCULAR N° 13

OBJETO

MUY IMPORTANTE. Coronavirus (COVID-19).

Resolución de Comité Ejecutivo.

Se suspenden por el término de 15 días a partir del lunes 16 de marzo de 2020 inclusive, todas las actividades que importen los actos con asistencia de público masivo y reuniones de personas que no sean personal del Colegio en cumplimiento de sus deberes laborales.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

Estimado colega:

Nos dirigimos a usted a los efectos de poner en su conocimiento el contenido de la Resolución adoptada por el Comité Ejecutivo de este Colegio en su sesión de fecha 12 de marzo de 2020, en relación con la emergencia sanitaria decretada con el objeto de disminuir las posibilidades de circulación del nuevo coronavirus (COVID-19).

Seguidamente transcribimos el contenido de la mencionada Resolución.

«RESOLUCIONES DE COMITÉ EJECUTIVO

*FECHA: 12/03/2020
Ingresante: Presidencia*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto Provincial N° 132 del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires del 12 de marzo de 2020 (DECRE-2020-132GDEBA-GPBA) que en su art. 1° dispone la emergencia sanitaria establecida en la provincia de Buenos Aires por seis meses, con la finalidad de propender al control epidemiológico de las afecciones respiratorias causadas por el virus Covid-19, en el marco del artículo 20 de la Ley N° 15.165, en consonancia con las Disposiciones para la contención de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en las relaciones laborales, adultos mayores, personas que ingresan al país, entre otras, y citadas en los considerandos del Decreto referido.

La necesidad de esta Institución de propender al cuidado de la salud de sus colegiados y empleados, y el compromiso con la comunidad toda de tomar las medidas necesarias para colaborar con acciones proactivas acompañando las directrices de la autoridad de Salud Pública de esta Provincia.

Que su art. 3° dice expresamente: "Artículo 3°. Suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del presente decreto, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza.

El plazo establecido en el presente podrá ser prorrogado, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud.

Las actividades y/o eventos que se encuentren programadas y cuya suspensión y/o reprogramación no resultare posible, deberán realizarse sin presencia de público, y aplicando en forma rigurosa las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.”

*Por ello, **el Comité Ejecutivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires**, en uso de las facultades que le acuerdan el Decreto-Ley N° 9020/78 y su Decreto Reglamentario,*

RESUELVE:

SUSPENDER por el término de 15 días a partir del lunes 16 de marzo de 2020 inclusive, todas las actividades que importen los actos con asistencia de público masivo y reuniones de personas que no sean personal del Colegio en cumplimiento de sus deberes laborales.

La presente suspensión podrá ser prorrogada según las condiciones de emergencia sanitaria en la Provincia, y no alcanza a la reunión de Consejo Directivo del 20 de marzo de 2020, en la que se deberá cumplir estrictamente con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.»

Sin otro motivo particular, saludamos muy atentamente.

Not. Federico José RODRÍGUEZ ACUÑA
Secretario de Gobierno

Not. Ignacio Javier SALVUCCI
Presidente